

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

6290 VALENCIA

Edicto

Doña Cristina María Valero Domenech, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Valencia,

por el presente, anuncio: Que en el Concurso Abreviado, seguido en este Órgano Judicial, a instancia del Procurador Sr/a. Pérez Navalón, Susana, Llopis Aznar, Sergio y Alfonso Cuñat, Alejandro Javier, en nombre de TGSS, Bankinter, S.A., Gallego Vilar, S.A., Fogasa, AEAT y Valmedina, S.A., se ha dictado auto de conclusión del concurso en el día de la fecha.

Siendo la parte dispositiva del mismo la siguiente:

Parte Dispositiva

Acuerdo:

Completar, en los términos siguientes:

Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

Se acuerda que el deudor quedará responsable del pago de los créditos restantes. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Se acuerda disponer el cese del administrador concursal D. Bruno Aranegui, con DNI n.º 24371502N, revocando las autorizaciones otorgadas en el procedimiento concursal.

Se acuerda declarar la Extinción de la mercantil Metama, S.L., con CIF B96332259, procediendo en su caso al cierre de la hoja de inscripción en los Registros Públicos que corresponda, a cuyo efecto expídase testimonio y mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Valencia ya que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art. 177 de la LC) y tiene carácter de firme.

Dese a la presente resolución la oportuna publicidad en los términos de los artículos 23 y 24 LC, expidiéndose los oportunos edictos y mandamientos que se entregarán al/la Procurador/a de los solicitantes del concurso Crespo Moreno, Margarita a fin de proceder a su diligenciamiento y gestión sin dilación, bajo legales apercebimientos; procediendo a su publicación en el BOE y en el BORME, gratuitamente y asimismo en el tablón de anuncios del Juzgado.

Llévese el original al libro de Autos Definitivos dejando copia testimoniada en autos.

Notifíquese la presente resolución a la administración concursal, al concursado y a los acreedores personados en forma en el procedimiento, haciéndoles saber que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art.177.1 LC).

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo/a. Sr./a D/Dña José María Cutillas Torns, Magistrado-Juez de este Juzgado. Doy fe.

Modo de impugnación: Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución que se acuerda completar, comenzándose a computar su plazo desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.

Así lo manda y acuerda S.S.^a; doy fe.

El/La Magistrado-Juez. El/La Secretario Judicial.

Valencia, 16 de noviembre de 2012.- El/La Secretario/a Judicial.

ID: A130007622-1